



DECRETO

Expediente nº: 14271/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P1301-Planes de empleo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3959 de 23 de junio de 2023.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

Observado error material en el decreto 2023-0800 de 16/02/2023, **donde dice:**

RESOLUCION

Decreto

Visto el proyecto de Bases de convocatoria que regula el proceso de selección de alumnos trabajadores del programa recualificación y reciclaje profesional “Soldadura Puertollano V”, “Hostelería IV” y “Pavimentación y Acceso al Minero II”, **debe decir:**

“ Visto el proyecto de Bases de convocatoria que regula el proceso de selección del personal Técnico Administrativo docente y alumnos trabajadores del programa recualificación y reciclaje profesional “Soldadura Puertollano V, Hostelería IV y Pavimentación y Acceso al Minero II”

y donde dice:

HE RESUELTO

Primero: Aprobar las bases que han de regular el proceso de selección del personal Técnico Administrativo y docentes del programa recualificación y reciclaje profesional Soldadura Puertollano V, Hostelería IV y Pavimentación y Acceso al Minero II **debe decir:**

MIGUEL ANGEL RUIZ RODRIGUEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
Fecha: 23/06/2023
Firma: 8904464888841a5c24e7b6632a5843
HASH: 8904464888841a5c24e7b6632a5843



DECRETO
Número: 2023-3218 Fecha: 23/06/2023

Cód. Validación: T9Z3PZL5GQY643RY4MSSMEZ96
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Primero: Aprobar las bases que han de regular el proceso de selección del personal Técnico Administrativo, docentes y alumnos del programa recualificación y reciclaje profesional Soldadura Puertollano V, Hostelería IV y Pavimentación y Acceso al Minero II

Lo manda y firma en Puertollano el Sr Alcalde-Presidente Miguel Ángel Ruiz Rodríguez de este Ayuntamiento

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2023-3218 Fecha: 23/06/2023

Cód. Validación: T9Z3PZL5GQY643RY4MS9MEZ96
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





DECRETO

Expediente nº: 2878/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P1301-Planes de empleo

Fecha de iniciación: 03/02/2023

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2023:752 de 6 de febrero de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de febrero de 2023.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

Decreto

Visto el proyecto de Bases de convocatoria que regula el proceso de selección de alumnos trabajadores del programa para la recualificación y reciclaje profesional “SOLDADURA PUERTOLLANO V”, HOSTELERIA IV, PAVIMENTACION Y ACSESO AL MINERO II.”

CONSIDERANDO que tratándose de la selección de personal laboral temporal no se requiere la previa aprobación e inclusión de las plazas vacantes en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el contenido de las Bases es conforme con los Artículos 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; así como los principios establecidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la C.E y en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, principios rectores de la selección del personal de las Administraciones Públicas, y al que se halla sometida por tanto la selección del personal laboral con independencia del carácter temporal del mismo en este caso.

CONSIDERANDO que la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal es competencia del Alcalde Presidente de la Corporación tal y como establecen los artículos 21.1 g) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a quien le corresponde igualmente realizar la convocatoria.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

Plaza de la Constitución 1. Puertollano (13.500) - Teléfono: 926 418 100 - P1307100F

ADOLE MUÑOZ LORENZO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 16/02/2023
HASH: d526e4931d66a1c3d475024a3e21813

Decreto
Número: 2023-0800
Fecha: 16/02/2023



Cód. Validación: 7FME09TSG2TCA5537KAP6XC7 | Verificación: <https://puertollano.es/elecciones>
Documento firmado electrónicamente desde el sistema de gestión de documentos de Puertollano



Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las Bases que han de regular el proceso de selección del personal Técnico Administrativo y docentes del programa para la recualificación y el reciclaje profesional **SOLDADURA PUERTOLLANO V”, HOSTELERIA IV, PAVIMENTACION Y ACSESO AL MINERO II.”**

según establece la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y reciclaje profesional y el texto íntegro de las mismas que se acompaña a la presente como Documento Anejo.

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública que se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención del programa para la recualificación y reciclaje profesional. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal Técnico Administrativo y docentes, dotarse y ponerse en marcha el programa y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.

Tercero. - Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Sede Electrónica, su página Web así como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

Lo manda y firma en Puertollano el Sr. Alcalde-Presidente Adolfo Muñoz Lorenzo de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO ANEJO

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

